



SECRETARÍA DEL
HÁBITAT

SECRETARÍA DEL
HÁBITAT
CALLE 52 No. 13-64
BOGOTÁ D.C.
TEL: 358 1600
WWW.HABITATBOGOTA.GOV.CO

Bogotá D.C.

Señor (a)
REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES
PATRICIA SANTIZABAL SANTAMARIA
CALLE 145 # 58-35 INT 1 APTO 502
TEL: 3183160179
BOGOTÁ D.C.

Referencia: **AVISO DE NOTIFICACIÓN**
Tipo de acto administrativo: **AUTO No 2042 del 13 de Mayo de 2019**
Expediente No. **3-2018-04608-489**

Respetado (a) Señor (a):

De conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, remito a Usted copia íntegra del Acto Administrativo **AUTO No 2042 del 13 de Mayo de 2019** proferida por la Subdirección de Investigación y Control de Vivienda de la Secretaría del Hábitat.

Se informa que al realizarse varios reenvíos de la citación a la dirección de notificación sin tener comparecencia o entrega efectiva se acude a esta notificación subsidiaria.

La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso en el lugar de destino.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 y 7 del Decreto Distrital 572 de 2015, cuenta con 15 quince días hábiles con posterioridad a la notificación del presente, para allegar las explicaciones que considere necesarias y aportar o solicitar las pruebas que pretenda hacer valer dentro de la investigación.

Por último, se informa que Contra el presente Auto no procede recurso alguno de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,

MILENA GUEVARA TRIANA
Subdirectora de Investigaciones y Control de Vivienda

Elaboró: Diana Ruano – Contratista SIVCV

Revisó: Diana Carolina Merchán Baquero - Profesional Universitario Grado Doce SIVCV

Aprobó: Diana Marcela Quintero Casas – Profesional Especializado SIVCV

Anexo: 6 Folios

Calle 52 No. 13-64
Conmutador: 358 1600
www.habitatbogota.gov.co
www.facebook.com/SecretariaHabitat
@HabitatComunica
Código Postal: 110231



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DEL HÁBITAT

NO vive
Ahí
8/10/20.



ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT
AL RESPONDER CITAR EL NR.
2-2020-30812
FECHA: 2020-10-02 08:14 PRO 481187 FOLIOS: 1
PÁGINA: 1 FOLIOS
ID: 2018-004608
SECRETARIA DEL HABITAT PATRICIA SANTIZABAL SANTAMARIA
TIPO: Memorando Interno
ORIGEN: SDHT - Subdirección de Prevención y Seguimiento

Bogotá D.C.

Señor (a)
REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES
PATRICIA SANTIZABAL SANTAMARIA
CALLE 145 # 58-35 INT 1 APTO 502 ✓
TEL: 3183160179
BOGOTA D.C.

Referencia: **AVISO DE NOTIFICACIÓN**
Tipo de acto administrativo: **AUTO No 2042 del 13 de Mayo de 2019** ✓
Expediente No. **3-2018-04608-489**

Respetado (a) Señor (a):

De conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, remito a Usted copia íntegra del Acto Administrativo **AUTO No 2042 del 13 de Mayo de 2019** proferida por la Subdirección de Investigación y Control de Vivienda de la Secretaría del Hábitat.

Se informa que al realizarse varios reenvíos de la citación a la dirección de notificación sin tener comparecencia o entrega efectiva se acude a esta notificación subsidiaria.

La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso en el lugar de destino.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 y 7 del Decreto Distrital 572 de 2015, cuenta con 15 quince días hábiles con posterioridad a la notificación del presente, para allegar las explicaciones que considere necesarias y aportar o solicitar las pruebas que pretenda hacer valer dentro de la investigación. ✓

Por último, se informa que Contra el presente Auto no procede recurso alguno de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,

MILENA GUEVARA TRIANA
Subdirectora de Investigaciones y Control de Vivienda

Elaboró: Diana Ruano – Contratista SIVCV
Revisó: Diana Carolina Merchán Baquero - Profesional Universitario Grado Doce SIVCV ✓
Aprobó: Diana Marcela Quintero Casas – Profesional Especializado SIVCV
Anexo: 6 Folios

Calle 52 No. 13-64
Conmutador: 358 16 00
www.habitatbogota.gov.co
www.facebook.com/SecretariaHabitat
@HabitatComunica
Código Postal: 110231



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARIA DEL HABITAT



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HÁBITAT

AUTO No. 2042 DEL 13 DE MAYO DE 2019

“Por el cual se apertura una Investigación”

**EL SUBDIRECTOR DE INVESTIGACIONES Y CONTROL DE VIVIENDA DE LA
SUBSECRETARIA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE VIVIENDA DE
LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT.**

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 820 de 2003, el Decreto Nacional 51 de 2004, los Decretos Distritales 121 y 572 de 2015, el Acuerdo 735 de 2019 demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 28 de la Ley 820 de 2003, reglamentado por el Decreto No. 051 de 2004, estableció que toda persona natural o jurídica, entre cuyas actividades principales esté la de arrendar bienes raíces destinados a vivienda urbana, de su propiedad o de la de terceros o realizar labores de intermediación comercial entre arrendadores y arrendatarios, así como las personas naturales o jurídicas que en su calidad de propietarios o subarrendador celebren más de cinco (5) contratos de arrendamiento sobre uno o varios inmuebles, deberán matricularse ante la Subsecretaría de Inspección, Vigilancia y Control de Vivienda.

Que la Resolución 1513 de 2015, estableció que la matrícula, de aquellas personas naturales o jurídicas, que tengan por objeto lo indicado en el párrafo anterior, se deberá solicitar a más tardar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al inicio de las actividades como arrendador o intermediario.

Que los artículos 32 y 33 de la Ley 820 de 2003, le otorgan la competencia de inspección, vigilancia y control a la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., de las personas que desarrollan la actividad de arrendamiento y administración de inmuebles destinados a vivienda y con el Decreto Distrital 121 de 2008 *“Por medio del cual se modifica la estructura organizacional y las funciones de la Secretaría Distrital del Hábitat”*, se asigna a la Subdirección de Investigaciones y Control de Vivienda de la Subsecretaría de Inspección, Vigilancia y Control de Vivienda de la Secretaría Distrital del Hábitat, para adelantar las investigaciones administrativas derivadas por presunto incumplimiento de disposiciones vigentes por parte de los matriculados.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HÁBITAT

AUTO No. 2042 DEL 13 DE MAYO DE 2019 Hoja No. 2 de 4

Continuación Auto "Por medio del cual se apertura una Investigación"

Que el artículo 34 de la Ley 820 de 2003 establece que el incumplimiento a cualquier norma legal a que deban sujetarse las personas de que trata el artículo 28 de la misma ley, así como por la inobservancia de las órdenes e instrucciones impartidas por la autoridad competente, podrá generarles la imposición de multas hasta por cien (100) salarios mínimos mensuales legales vigentes, que se tasaran en aplicación de los criterios dispuestos en el artículo 50 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Que mediante Resolución Distrital No. 879 del 25 de julio de 2013 *"Por medio de la cual se regulan algunos trámites que se adelantan ante la Secretaría Distrital del Hábitat – Subsecretaría de Inspección, Vigilancia y Control de Vivienda-, y se dictan otras disposiciones"*; derogó de manera expresa la Resolución Distrital No. 671 del 4 de junio de 2010, manteniendo la obligación de presentar el informe de actividades por parte de los matriculados una vez al año y fija como plazo de presentación los primeros veinte (20) días calendario del mes de marzo de cada año.

Que la Resolución 1513 de 2015 de la Secretaría Distrital de Hábitat, respecto de las obligaciones de los matriculados en relación con la presentación de los informes mantiene la obligación impuesta en la citada Resolución 879 de 2013, rezando de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 31.- Obligaciones del matriculado. Sin perjuicio de las obligaciones establecidas en normas superiores, los matriculados quedan obligados a:

a) Presentar hasta el veinte (20) de marzo de cada año un informe sobre el desarrollo de su actividad en el año inmediatamente anterior, con corte a 31 de diciembre, enviando la relación de inmuebles destinados a vivienda urbana, propios o de terceros, recibidos para realizar las actividades de intermediación o arrendamiento, así como el número de contratos de arrendamiento y de intermediación de inmuebles destinados a vivienda vigentes, en el formato establecido por la Subsecretaría de Inspección, Vigilancia y Control de Vivienda –Subdirección de Prevención y Seguimiento para tal fin."

Que mediante certificación expedida la Subdirección de Prevención y Seguimiento, se informó que **PATRICIA SATIZABAL SANTAMARIA**, identificado con C.C No. 31179506 y matrícula de Arrendador No. 20170056, no presentó el informe del año 2017, sobre sus actividades de intermediación comercial entre arrendadores y arrendatarios o arrendamiento de inmuebles

X



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HÁBITAT

AUTO No. 2042 DEL 13 DE MAYO DE 2019 Hoja No. 3 de 4

Continuación Auto "Por medio del cual se apertura una Investigación"

propios o terceros destinados a vivienda urbana en Bogotá D.C., de acuerdo con lo certificado por parte de la Subdirección de Prevención y Seguimiento de la Secretaría Distrital del Hábitat.

Que en consideración a lo anterior este Despacho procederá a abrir investigación de carácter administrativo en contra de **PATRICIA SATIZABAL SANTAMARIA** identificado(a) con C.C No. 31179506 y matrícula de Arrendador No. 20170056, por la no presentación del informe correspondiente al año 2017 y en garantía del derecho al debido proceso y los artículos 6 y 7 del Decreto Distrital 572 de 2015 se notificará el contenido del presente auto, para que en ejercicio de su derecho de defensa, manifieste las explicaciones que considere pertinentes y aporte las pruebas que se pretendan hacer valer dentro de la investigación.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Abrir investigación administrativa No. **3-2018-04608-489** contra **PATRICIA SATIZABAL SANTAMARIA** identificado(a) con C.C No. 31179506 y matrícula de Arrendador No. 20170056, por el incumplimiento en la obligación de presentar oportunamente el informe correspondiente al año 2017 de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente Auto.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR el contenido del presente Auto a **PATRICIA SATIZABAL SANTAMARIA** identificado(a) con C.C No. 31179506 y matrícula de Arrendador No. 20170056, informándole que de conformidad con lo establecido en el artículo 6 y 7 del Decreto Distrital 572 de 2015 cuenta con el término de quince (15) días hábiles, siguientes a la notificación, para allegar las explicaciones que considere necesarias, aportar o solicitar las pruebas que pretenda hacer valer dentro de la investigación. Así mismo, se le informará que le asiste el derecho nombrar apoderado que lo represente, si lo considera pertinente.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente Auto no procede recurso alguno de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo²⁹.

²⁹ Ley 1437 de 2011 Artículo 75. Imprudencia. No habrá recurso contra los actos de carácter general, ni contra los de trámite, preparatorios, o de ejecución excepto en los casos previstos en norma expresa.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HABITAT

AUTO No. 2042 DEL 13 DE MAYO DE 2019 Hoja No. 4 de 4

Continuación Auto "Por medio del cual se apertura una Investigación"

Dada en Bogotá D.C. a los trece (13) días del mes de mayo de dos mil diecinueve (2019).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JORGE ANIBAL ALVAREZ CHÁVEZ
Subdirector de Investigaciones y Control de Vivienda.

Elaboró: Anderson Redondo Serrano -Contratista-Subdirección de Investigaciones y Control de Vivienda
Revisó: María del Pilar Pardo Cortés- Profesional Especializado - Subdirección de Investigaciones y Control de Vivienda

X



- [Inicio](#)
- [Registro](#)
- [Buenos días](#)
- [Arendadores](#)
- [OTVs](#)
- [Asociados](#)
- [No Registrados](#)
- [Representante Legal](#)
- [Tijeras de Custodia](#)
- [Histórico Registros](#)
- [Correspondencia](#)
- [Expedientes](#)
- [Proyectos Vivienda](#)
- [Obligaciones](#)
- [Monitoreo](#)

Arrendador : PATRICIA SATIZABAL SANTAMARIA

Asunto	1-2017-10858-1
Número Solicitud de Matrícula	0
Tipo Identificación	C.C
NIT	
Ciudad Expedición	BOGOTÁ
Teléfono	3222646063
Correo	PASAT12@HOTMAIL.COM
Estado	Activa
Página Web	
Ho Publicable	<input type="checkbox"/>
Última Modificación	24-02-2017 03:11 PM
Creado Por	Archivo Gestion

Tipo de Persona	Natural
Matrícula Actual	20170056
Número Identificación	31.179.505
Departamento de Expedición	BOGOTÁ
Nacionalidad	COLOMBIA
Teléfono Alternativo	
Nombre de Establecimiento	CONSORCIO INMOBILIARIO PROYECTAR
Estado Sociedad	Activa
País	<input type="checkbox"/> ESP
Fecha de Creación	24-02-2017 03:11 PM
Asignado a	Archivo Gestion
Modificado Por	Archivo Gestion

Direcciones

Dirección Principal	CL 145 59 35 Interior 1 - Apartamento 502
Ciudad	BOGOTÁ
Localidad	Suba

Dirección Alternativa	
Ciudad	
Localidad	

Observaciones

Tramite de Solicitud de Matrícula: SM 17-041 con radicación 1-2017-10858 del 23/02/2017 - Remuneraciones: 2-2017-13876 del 7/02/2017 - Se comunicó y envió la Certificación de la

[Inicio \(/\)](#)

[« Regresar](#)

[Registros](#)

➤ SATIZABAL SANTAMARIA PATRICIA

[Estado de su Trámite](#)

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

[\(/ Ruta Nacional\)](#)

[Cámaras de Comercio](#)

[\(/ Home / DirectorioRenovacion\)](#)

Sigla

[Formatos CAE](#)

[\(/ Home / FormatosCAE\)](#)

Cámara de comercio

BOGOTA

[Recaudo Impuesto de](#)

[Registro](#)

[\(/ Home / CamRecImpoReg\)](#)

Identificación

CEDULA DE CIUDADANIA 31179506

[Estadísticas](#)

REGISTRO MERCANTIL



Registro Mercantil

Numero de Matricula	2750169
Último Año Renovado	2019
Fecha de Renovacion	20190321
Fecha de Matricula	20161031
Fecha de Vigencia	Indefinida
Estado de la matricula	CANCELADA
Fecha de Cancelación	20200221
Motivo Cancelación	NORMAL
Tipo de Organización	PERSONA NATURAL
Categoría de la Matricula	PERSONA NATURAL
Empleados	0
Afiliado	N
Beneficiario Ley 1780?	N

Información de Contacto

- > Inicio (/)
- > Registros
- Estado de su Trámite
- > (/RutaNacional)
- Cámaras de Comercio
- > (/Home/DirectorioRenovacion)
- Formatos CAE
- > (/Home/FormatosCAE)
- Recaudos Impuesto de Registro
- > (/Home/CamReclmoReg)
- > Estadísticas

Municipio Fiscal: BOGOTA, D.C. / BOGOTA

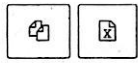
Dirección Fiscal: CALLE 145 No. 58-35 INT.1 Apto 502

Teléfono Fiscal: 3183160179

Correo Electrónico Comercial: pasati21@hotmail.com

Correo Electrónico Fiscal: pasati21@hotmail.com

Información Propietario / Establecimientos, agencias o sucursales



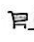
Razon Social o Nombre	NIT o Núm Id	Cámara de Comercio
+ RAYO & SANTAMARIA AGENCIA INMOBILIARIA	-	PALMIRA


Mostrando registros del 1 al 1 de un total de 1 registros


Anterior Siguiente

Información Financiera

- 2016
- 2017
- 2018
- 2019

 [Comprar Certificado \(http://linea.ccb.org.co/certificadoselectronicos/Index.aspx\)](http://linea.ccb.org.co/certificadoselectronicos/Index.aspx)

 Ver Expediente

 Representantes Legales

- > Inicio (/)
- > Registros
 - Estado de su Trámite
 - > (/RutaNacional)
 - Cámaras de Comercio
 - > (/Home/DirectorioRenovacion)
 - Formatos CAE
 - > (/Home/FormatosCAE)
 - Recaudo Impuesto de Registro
 - > (/Home/CamRecImptoReg)
 - > Estadísticas

Certificados en Línea

Si la categoría de la matrícula es Sociedad ó Persona Jurídica Principal ó Sucursal por favor solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal. Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula

[Ver Certificado de Existencia y Representación Legal \(/RM/SolicitarCertificado?codigo_camara-04&matricula-0002750169&tipo-08090000\)](#)

[Ver Certificado de Matrícula Mercantil \(/RM/SolicitarCertificado?codigo_camara-04&matricula-0002750169&tipo-08090001\)](#)

Renovaciones Años Anteriores

Años	Fecha Renovación
2016	00000000
2017	20170130
2018	20180328
2019	20190321



SC3M1-1

ENLACES RELACIONADOS

- > Sitio Web de Confecámaras (http://www.confecamaras.org.co)
- > Consulta de Uso de Suelos - IUS (https://ius.confecamaras.co/Map)
- > Registro Nacional de Empresas - RNE (http://rnt.confecamaras.co)
- > Reporte de Entidades del Estado - REP (https://repec.org.co)